OTROSÍ / ADICIÓN N° 1 AL CI-036-2025-SS CUYO OBEJTO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DEL CAFÉ ANDINO DE PURA CEPA, DESPEDIDA DE FIN DE AÑO DE GRUPOS DE ADULTO MAYOR Y SUS LIDERES EN EL CENTRO VIDA DIA Y CELEBRACION DE EVENTO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE ANDES.

Entre los suscritos: **GERMAN ALEXANDER VELEZ OROZCO**, en calidad de Alcalde actuando en nombre y representación del Municipio de Andes, Antioquia con NIT. 890.980.342-7, en uso de las facultades legales, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA** identificado con cedula de ciudadanía número 1.037.605.516, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES-EDUAN** identificada con NIT: N° 901.848.014-1; quien se denominará **EL CONTRATISTA**, se procede a realizar el presente Otrosí.

Se suscribe el presente otrosí/ adición N°1 al Contrato Interadministrativo Nro. CI-036-2025-SS, que se regirá por las cláusulas que se establecen previas a las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

1. Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

2. Igualmente se plantea la imperativa responsabilidad que los servidores públicos y en especial los jefes de las Entidades Estatales tienen en los procesos de contratación pública, por consiguiente, se requiere de personal idóneo que garanticen seguridad y efectividad en la aplicación de la ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1882 de 2018, y el Decreto 1082 de 2015, así mismo el Decreto 092 de 2016 y todas las normas que las reglamentan y las complementan. Así las cosas, se encuentra necesario realizar una adición presupuestal, atendiendo que; por mandato constitucional el municipio de Andes tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura; y teniendo en cuenta que la navidad es parte fundamental de la identidad cultural del municipio; y esta celebración es una poderosa herramienta para la transformación social y cultural, vinculando en dicha celebración a diferentes grupos poblacionales; entre los que se encuentran los adultos mayores habitantes de calle y en calle del municipio.

3. Que la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al

cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de los previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

4. Que el municipio de Andes, celebró con la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES-EDUAN** identificada con NIT: N° 901.848.014-1; el Contrato Interadministrativo No. CI-036-2025-SS con fecha del día 07 de noviembre de 2025, por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($133.869.000) y un plazo inicial de UN (01) MES Y VEINTITRES (23) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

5. Que el contrato en mención tiene fecha de inicio del día 12 de noviembre de 2025.

6. Que el día seis (06) de diciembre de 2025, se ha convenido celebrar el presente otrosí Nro. 1 al Contrato Interadministrativo No. CI-036-2025-SS, dentro del proceso de contratación directa, estipulado en el artículo *2.2.1.2.1.4.4.* del decreto 1082 de 2015.

7. Que, en el marco de la reunión anteriormente mencionada *"se presenta proyecto de adición - otrosí No.1 del Contrato Interadministrativo* N°CI-036-2025-SS, *objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DEL CAFÉ ANDINO DE PURA CEPA, DESPEDIDA DE FIN DE AÑO DE GRUPOS DE ADULTO MAYOR Y SUS LIDERES EN EL CENTRO VIDA DIA Y CELEBRACION DE EVENTO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE ANDES"*, toda vez que se requiere adicionar nuevas actividades a ejecutar toda vez que; las festividades navideñas son vistas, en su mayoría, como un tiempo para la convivencia familiar, pero también es una fecha clave para la integración de toda la comunidad, es una oportunidad para que los habitantes tanto de la zona urbana como rural, de diferentes edades y sectores sociales, se encuentren, compartan y celebren en un espacio común; además la Administración municipal aportando a la construcción del tejido social y reconociendo que la navidad se caracteriza por el regocijo familiar y la unidad; busca generar en los adultos mayores habitantes de calle y en calle del municipio, unidad e inclusión, mediante la celebración de un evento navideño, dirigido específicamente a estos.

8. Que de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1135 del 02 de diciembre de 2025, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000), rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.3301.2514688.01.1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de libre destinación, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1126 del 28 de noviembre de 2025, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000), Rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.4104.16.01.240010.1.2.3.1.19.01 – Estampilla para el bienestar del adulto mayor 70%, existen recursos en el presupuesto de esta entidad para continuar con la ejecución del contrato interadministrativo CI-036-2025-SS, y el desarrollo de las nuevas actividades a ejecutar.

9. Que el valor adicional es por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000), quedando como valor total del contrato CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($198.869.000)

10. Que las actividades a adicionar son las siguientes:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Comparsa regalo de navidad compuesta por una locomotora y dos vagones que realizarían un recorrido por las principales calles del municipio y luego instalándose en un punto estratégico para que la gente se pueda tomar fotos en el tren con los personajes: **Duración: 2 horas Presentaciones: 1 días.**	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
2	Carroza Navideña Diseñada sobre una cama baja de 3 metros de ancho por 6 metros de largo y 80 cm de altura, esta carroza recrea una encantadora escena navideña. En su interior se encuentra una acogedora casita decorada con una chimenea iluminada y detalles típicos de la temporada. Al centro, una elegante silla estilo Luis XV acoge a Papá Noel, quien estará recibiendo a los asistentes con alegría. A su lado se alza un árbol de Navidad de 2.50 metros de altura, bellamente decorado e iluminado, rodeado de regalos y tambores navideños. Acompañan la escena personajes cascanueces que interactúan con el público, creando momentos mágicos y prestándose para tomarse fotografías: **Duración: 6 horas Presentaciones: 1 días; recorrido por toda la zona urbana del municipio.**	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000

3	Juguetes (Para obsequiar a los niños en los corregimientos de Andes y en el casco urbano) - Es indispensable que los juguetes sean adecuados para la edad de los niños beneficiarios y que cumplan con las normativas de seguridad correspondientes, garantizando que no representen riesgos para su salud y bienestar. Las actividades que se llevarán a cabo en el marco de la celebración de la Navidad serán organizadas en diferentes puntos del municipio, tanto en área urbana como rural, y estarán dirigidas a niños de todas las edades, desde la infancia temprana hasta los 12 años. Los juguetes se distribuirán de manera equitativa en todas las zonas del municipio, asegurando que todos los niños reciban su obsequio durante las festividades. Los juguetes deben cumplir con las normativas de seguridad nacionales e internacionales y estar fabricados con materiales no tóxicos, duraderos y de calidad comprobada. Se debe procurar la inclusión de una amplia variedad de juguetes que fomenten tanto el juego individual como colectivo, estimulando el desarrollo cognitivo, motor y social de los niños.	2000	$ 20.000	$ 40.000.000
4	Kit de aseo para habitantes de calle y en calle, incluye (1 jabon de baño de 130 gramos, crema dental 75ml, 1 cepillo dental, 1 jabón de 300 gramos, 1 maquina desechable de afeitar, 1 bolsa biodegradable para empaque)	50	$ 22.000	$ 1.100.000
5	Menu navideño para habitantes de calle y en calle (arroz navideño, proteina, ensalada, pan,bebida y postre) empacado y entregado en sitio	50	$ 40.000	$ 2.000.000
6	Artista Local para la cena navideña de habitante de calle y en calle (incluye sonido)	1	$ 1.720.000	$ 1.720.000
7	Alquiler de mesas plásticas	20	$ 9.000	$ 180.000
TOTAL				**$ 65.000.000**

En razón a lo anterior las partes acuerdan celebrar la adición #1 al contrato en mención bajo los siguientes términos:

CLAUSULA:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: Adiciónese en valor el Contrato Interadministrativo N°CI-036-2025-SS, celebrado entre EL MUNICIPIO DE ANDES y la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES-EDUAN** identificada con NIT: N° 901.848.014-1; representada legalmente por el señor **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA** identificado con cedula de ciudadanía número 1.037.605.516.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DE LA ADICION: El valor a adicionar es por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000), quedando como valor total del contrato la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($198.869.000).

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente OTROSÍ No.01 se ejecutará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1135 del 02 de diciembre de 2025 y 1126 del 28 de noviembre de 2025

CLÁUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente otrosí se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

CLÁUSULA QUINTA. INICIACIÓN: La fecha de inicio del objeto del presente otrosí se empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento de este otrosí.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato inicial, que no sean afectadas por este acuerdo de voluntades, continúan vigentes.

Para constancia de lo anterior se firma en Andes, a los seis (06) días del mes de diciembre de 2025.

GERMAN ALEXANDER VELEZ OROZCO
Alcalde Municipal

ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA
Representante Legal.
EDUAN.
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Abo. Diana Carolina Castañeda Henao (Asesor Jurídico)		06/12/2025
Revisó	Abo. Mónica Sepúlveda Sierra (Asesor Jurídico)		06/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			